

ORDENANZA n° 379

Referencias: véanse ordenanzas n° 280 y 290.

San Lorenzo, 15 de diciembre de 1969.

VISTO: Las notas presentadas por la Peña Sanlorencina “Amigos de la Senda”, solicitando se designe una calle de la ciudad con el nombre del Sr. EDGARDO RODRIGAÑEZ RICCHERI; y

CONSIDERANDO: Que tan justo pedido está avalado por la limpia trayectoria que con dignidad y prestancia ciudadana trazara en vida Don Edgardo Rodrigañez Riccheri;

Que también le cabe el honor a tan insignia personalidad, de haber regido con dignidad y acierto los destinos de la flamante ciudad de San Lorenzo desde el cargo de Comisionado Interventor en el año 1944;

Que en otras oportunidades fue solicitada su colaboración desinteresada y eficiente en prestación de servicios municipales;

Que en distintas facetas de su vida sirvió a la comunidad desde instituciones deportivas y culturales prestigiosas, dejando siempre la marca de su recia personalidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal desea honrar a tan ilustre ciudadano, designando con su nombre una calle de la ciudad para ejemplo de las generaciones futuras.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- DESÍGNASE con el nombre de EDGARDO RODRIGAÑEZ RICCHERI la calle que da al oeste de la Plazoleta Ovidio Lagos y que corre desde la calle Buenos Aires, hasta el Pasaje La Plazoleta.

Art. 2º- DISPÓNESE que por la Secretaría de Obras Públicas se proceda al cambio de nomenclatura de la calle designada en el artículo anterior.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, cúmplase y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de Diciembre de 1969.